



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 3
RAM/836/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 836 /12

Sucre, 07 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-339, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01327/12 de 25 de octubre de 2012, suscrita por el Ing. Domingo Martínez Cáceres, H. Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 289/2012 "AMPLIACIÓN Y MURO PERIMETRAL SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO JAPÓN" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 5, Sr. Celso Vedia M., mediante Nota Sub-Alcaldía Distrito 5 Cite No. **887/12** de 05 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación Segunda Convocatoria para la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN Y MURO PERIMETRAL SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO JAPÓN" D-5**, con un Precio Referencial de Bs. **165.744,42** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 59/2012 de 06 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN Y MURO PERIMETRAL SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO JAPÓN" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 06 de septiembre de 2012, con Código Interno 273/12, número de confirmación: 891253, **CUCE: 12-1101-00-332560-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. **165.744,42**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 363/12 de 12 de septiembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Carlos Torres S. de la Dirección de Contrataciones como Administrativo, el Sr. Celso Vedia Mogro Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 5 como Solicitante y el Ing. Juan Carlos Muruchi Técnico del D-3, como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOCE (12) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 12 de septiembre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"AMPLIACIÓN Y MURO PERIMETRAL SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO JAPÓN" D-5**, al proponente **JORGE LUIS ROJAS DAVILA**, con un costo de Bs. **142.281,41** (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO con 41/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 431/12 de 19 de septiembre de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 12 de septiembre de 2012 y ADJUDICA el Proceso **"AMPLIACIÓN Y MURO PERIMETRAL SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO JAPÓN" D-5**, al proponente **JORGE LUIS ROJAS DAVILA**, con un costo de Bs. **142.281,41** (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO con 41/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS.

Que, el proyecto **"AMPLIACIÓN Y MURO PERIMETRAL SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO JAPÓN" D-5**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 28 de agosto de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo Nº 13937, con Categoría Programática 17 0192 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 113, con un monto total autorizado de Bs. 166.000 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MURO PERIMETRAL SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO JAPÓN" D-5**, el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Alto Japón, del Distrito Municipal No. 5, en el espacio destinado a área de equipamiento con una superficie de 1758.08 M2, que se encuentra dentro del Loteamiento a nombre de Gustavo Urioste, aprobado en fecha 15 de mayo de 1980, de acuerdo a Certificación de Uso de Suelo contenida en Informe N° 285/12 de 29 de mayo de 2012, emitida por la Dirección de Regularización y Administración Territorial, y tiene el objetivo principal de realizar la ampliación de un ambiente para cocina y la construcción de un muro perimetral que resguarde este Equipamiento y otorgue mayor seguridad.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 289/2012 de 23 de octubre de 2012, para la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN Y MURO PERIMETRAL SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO JAPÓN" D-5**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 154 a fs. 319)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 0136)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 038 a fs. 100)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 032)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 035)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 146 a fs. 149)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 399)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 400)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 402)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 403)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo NO CONSIGNA ANTICIPO
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato – Solicitud de Retención del 7 % (a fs. 405)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 152)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 153)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 322)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 322A)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (de fs. 323 a fs. 324)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 373)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 385 a fs. 386)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 374)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 389 a fs. 390)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 372)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 325 a fs. 371)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



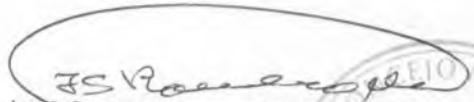
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 836/12

- Art.1º** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 289/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el señor Jorge Luis Rojas Dávila, para la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN Y MURO PERIMETRAL SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO JAPÓN" D-5**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 142.281,41** (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO con 41/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"AMPLIACIÓN Y MURO PERIMETRAL SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO JAPÓN" D-5**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MURO PERIMETRAL SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO JAPÓN" D-5**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 289/2012 **"AMPLIACIÓN Y MURO PERIMETRAL SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO JAPÓN" D-5**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**